

**REPÚBLICA DE CHILE**  
**MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO**  
**SECCIÓN MUNICIPAL**

Alto Hospicio, 25 de Abril de 2013.-  
**DECRETO ALC. N° 918/2013.-**

**VISTOS Y CONSIDERANDO:** La Ley N° 19.943 que crea la Comuna de Alto Hospicio; Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades; Ley N° 19.886 Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios y su Reglamento; Decreto Alcaldicio N° 1.282/07 de 26 de Octubre de 2007, Reglamento Interno de Contratación y Compras del Municipio; Decreto Alcaldicio N° 2.298/12 de fecha 12 de Diciembre del 2012, que adjudicó a **JDF PROYECTOS INMOBILIARIOS Y ENERGÍAS RENOVABLES LTDA**, la Propuesta Pública N° 125/2012, denominada “ **Desmontaje de Vidrios Actuales, Adquisición e Instalación de Vidrios Inastillables Nuevos para el CECOSF El Boro y Consultorio Pedro Pulgar Melgarejo, Alto Hospicio** ”, ID 3447-614-LE12, en virtud del cual **JDF PROYECTOS INMOBILIARIOS Y ENERGÍAS RENOVABLES LTDA** se obligó a suministrar los bienes antes señalados, con un plazo de treinta (30) días corridos contados desde la aprobación del contrato; punto 15.4 y demás pertinentes de las Bases Administrativas de la referida Propuesta, que establece el procedimiento a seguir en caso de retardos en la entrega de los Bienes; Decreto Alcaldicio N° 798/2013 de fecha 10 de Abril del 2013, mediante el cual aplica multas a la empresa antes individualizada, por 40 días de atraso en la entrega de la Propuesta Pública N° 125/2012. Solicitud de fecha 12 de Abril del 2013 de **JDF PROYECTOS INMOBILIARIOS Y ENERGÍAS RENOVABLES LTDA** de reconsideración en el número de días de atrasos en la entrega y rebaja del monto de la Multa. Memorándum N°1.007 de fecha 17 de Abril del 2013, de la Dirección de Servicios Traspasados, en el cual señala que es factible acoger la solicitud de rebaja de multa parcialmente. Memorándum N° 72 de fecha 19 de Abril del 2013, de la Dirección Jurídica mediante el cual señala que se debe aplicar una multa de 30 días de atraso por los motivos ahí señalados. Memorándum N° 1.150/2013 de fecha 24 de Abril del 2013, de Servicios Traspasados, que solicita se decrete una multa equivalente a 30 días.

**DECRETO:**

1.- Acójase parcialmente la reconsideración de Multa y Aplíquese a **JDF PROYECTOS INMOBILIARIOS Y ENERGÍAS RENOVABLES**, RUT 76.103.518-5, representada por don **Alejandro Valdivieso Cortéz**, RUT 8.667.854-3, ambos con domicilio en Avenida Arturo Prat N° 3208, , una multa por **30 días de atraso** en la obra de la Propuesta Pública N° 125/2012, denominada “**Desmontaje de Vidrios Inastillables Nuevos para el Cecosf El Boro y Consultorio Pedro Pulgar Melgarejo, Alto Hospicio**” ID 3447-614-LE12, ascendiente a la suma de **\$1.827.946.- (un millón ochocientos veinte siete mil novecientos cuarenta y seis pesos)**, calculada por la **Unidad Técnica** de la Propuesta, conforme las Bases de la misma, en Memorando N° 1.150/2013 de éste, que se entiende parte del presente acto administrativo municipal para todos los efectos jurídicos.

(... continuación de DECRETO ALC. N° 918/2013.-)

2.- Parálcese el pago de la Factura emitida por **JDF PROYECTOS INMOBILIARIOS Y ENERGÍAS RENOVABLES**, mientras ésta no cumpla con el pago de la multa indicada precedentemente, en la forma indicada en el punto 15.4 y siguientes de las Bases, esto es, mediante Vale Vista a nombre de la Municipalidad.

3.- Encárguese a la Dirección de Administración y Finanzas y a la Dirección de Control, para que fiscalicen que no se defraude tributariamente al Fisco de Chile por parte del proveedor en el pago de la multa y emisión de las facturas respectivas.

4.- Sin perjuicio de entenderse notificado con la sola inclusión del presente Decreto en el Portal de Mercado Público, notifíquese al afectado **JDF PROYECTOS INMOBILIARIOS Y ENERGÍAS RENOVABLES** mediante carta certificada dirigida a su domicilio. Encárguese al Secretario Municipal, la práctica de la referida notificación, la que deberá contener copia auténtica del presente Decreto y Memorando fundante.

5.- Publíquese el presente Decreto Alcaldicio en la Pagina Web de Mercado Público, por el Encargado Municipal del Portal, a fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 57 letra b) N° 5, del Reglamento de la Ley 19.886.

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, Y EN SU OPORTUNIDAD ARCHÍVESE.**

**Fdo.** Don Ramón Galleguillos Castillo, Alcalde de la Comuna de Alto Hospicio. Autoriza don José Valenzuela Díaz, Secretario Municipal. Lo que transcribo para su conocimiento y demás fines a que haya lugar. Doy fe.-

SECRETARIO MUNICIPAL

**JOSÉ VALENZUELA DÍAZ**  
**SECRETARIO MUNICIPAL**



HVF/mga  
Distribución:  
Adm. y Finanzas  
Dir. Control  
Dir. Jurídica  
Dir. Serv. Traspasados.  
Secplan  
Sec. Municipal  
Encargado Portal  
Covima



MUNICIPALIDAD  
ALTO HOSPICIO

Dirección de Servicios Traspasados

Marta

918

25.04.13

**MEMO N°:** 1150/2013

**MATERIA:** Lo que indica.-

**Alto Hospicio, 24 de Abril del 2013.-**

**DE : SEÑORA ANDREA LEÓN VÁSQUEZ  
DIRECTORA DE SERVICIOS TRASPASADOS**

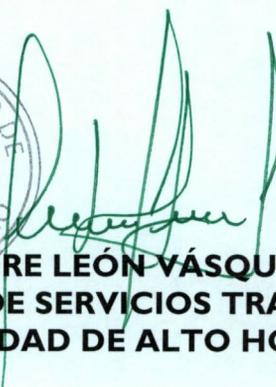
**A : SEÑOR HUGO VILCHES  
DIRECTOR DIRECCIÓN JURÍDICA**



Junto con saludar cordialmente, solicito a usted se confeccione Decreto Alcaldicio que acoge parcialmente la solicitud de rebaja de multa por un valor de \$1.827.946, al proveedor JDF cursando en definitiva una multa equivalente a 30 días de plazo de conformidad a lo ordenado por usted en su memorando N° 72/2013.

Lo expuesto en el párrafo anterior, de acuerdo a licitación pública N° 125/12 de acuerdo a la ID 3447-614-LE12.

Sin otro particular, saluda atentamente,

  
**ANDREA LEÓN VÁSQUEZ  
DIRECTORA DE SERVICIOS TRASPASADOS  
MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO**

ALV/jbo

Página 1 de 1  
Archivo: MEMO N° 56

Autor: Andrea Esquivel

MAHO / LOS ÁLAMOS #3101 CON LOS NOGALES, TELEFONO (057) 583061. (057) 583061 / COMUNA ALTO HOSPICIO  
PRIMERA REGIÓN TARAPACÁ



MUNICIPALIDAD  
ALTO HOSPICIO

## MEMORANDUM N° 72/2013.-

Alto Hospicio, 19 de Abril de 2013.-

DE : HUGO VILCHES FUENTES  
DIRECCIÓN JURÍDICA

A : SRA. ANDREA LEÓN VÁSQUEZ  
DIRECTORA DE SERVICIOS TRASPASADOS  
MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO

CC. : CÉSAR VILLANUEVA VEGA

En relación a pronunciamiento solicitado a esta Dirección mediante Memorándum N° 1007/2013 de fecha 17 de Abril de 2013, cabe indicar a Ud. que comparto parcialmente vuestro criterio, en el sentido que debe considerarse, a mi juicio, una rebaja de la multa por el valor equivalente a 30 días de atraso, esto es, no de los 40 días originales aplicados, ni 20 como solicita en la reconsideración el contratista, atendido que si bien se acredita una causal de atraso no imputable a la empresa, por demora en la adquisición del bien respectivo por no estar disponible en el mercado en el tiempo pedido, no es menos cierto, como la propia empresa lo reconoce, que hubo una deficiente evaluación del trabajo o servicio a prestar a la MAHO, conforme la licitación, hecho que también les generó un atraso en el cumplimiento de lo pactado.

Sin otro particular, saluda cordialmente a Ud.,



HUGO VILCHES FUENTES  
Abogado, Director Jurídico  
Municipalidad de Alto Hospicio

HVF/hvf  
Distribución:  
- Destinatario  
- Director Secoplac  
- Dir. Jurídica

MEMO N°: 1007/2013.-

MATERIA: Lo que indica.

Alto Hospicio, 17 de Abril de 2013.-

A : HUGO VILCHES FUENTES  
DIRECTOR JURÍDICO

CC : CESAR VILLANUEVA VEGA  
DIRECTOR SECOPLAC

DE : ANDREA LEON VASQUEZ  
DIRECTORA SERVICIOS TRASPASADOS



Mediante Decreto Alcaldicio N°798/13 se aplicó una multa al proveedor "JDF Proyectos Inmobiliarios y Energías Renovables", por un valor de \$2.437.280 por 40 días de atraso en la obra de la Propuesta Publica N°125/12, denominada "Desmontaje de vidrios actuales, Adquisición e Instalación de Vidrios inastillables nuevos para el Cecosf El Boro y Consultorio Pedro Pulgar".

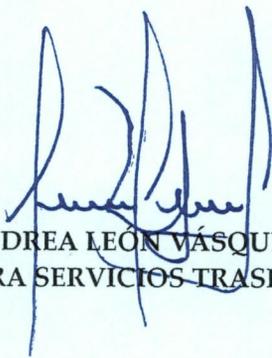
El Proveedor solicitó la reconsideración de la multa, solicitando rebajar los días de multa a 20 días, fundado en la falta de stock de su proveedor, acompañando mail y factura de su proveedor, lo que permite a esta Unidad Técnica calificar esta circunstancia como un motivo no imputable al proveedor, de acuerdo a lo señalado en el **punto 15.5 de las Bases Administrativas** que señala que no procederá el cobro de las multas por atraso si el incumplimiento se debe a caso fortuito o fuerza mayor *u otro motivo no imputable al proveedor.*

De acuerdo a lo anterior esta Unidad Técnica considera que es factible acoger la solicitud de rebaja de multa parcialmente, esto es, a 20 días, fundado en los argumentos señalados precedentemente.

*Rebajar la multa completa.*

Se informa lo anterior, a fin de confeccionar Decreto Alcaldicio que acoja parcialmente la reconsideración y rebaje la multa aplicada en Decreto N°798/13.

Sin otro particular, saluda Atte.,



ANDREA LEÓN VÁSQUEZ  
DIRECTORA SERVICIOS TRASPASADOS

ALV/apb  
Distribución:  
-SECOPLAC  
-Dirección Jurídica.  
-Servicios Traspasados

Iquique, 12 de abril de 2013

Señor:  
Ramón E. Galleguillos C.  
Alcalde  
Municipalidad de Alto Hospicio  
Presente

Ref: Solicitud de reconsideración en el número de días de atrasos en la entrega y por ello una rebaja en el monto de la multa, según Decreto ALC.N°798/2013.

Estimado señor:

En relación con la Propuesta Pública N° 125/2012, denominada "Desmontaje de Vidrios Actuales, Adquisición e instalación de vidrios Inastillables nuevos para CECOF el Boro y Consultorio Pedro Pulgar Melgarejo, Alto Hospicio", ID 3447-614-LE12 y el Decreto ALC. N° 798/2013 por una multa por 40 días de atraso en la obra indicada, solicito a ustedes considerar una reducción en el número de días por concepto de atrasos debido a un mayor tiempo en el desarrollo de los mismo que escaparon de nuestra evaluación o gestión, los cuales detalla a continuación;

Plazo de entrega del insumo principal estimado en 3 días se extendió a 8 días por falta de stock de nuestro proveedor local, adjunto mail y factura zofri de entrega del primer embarque. La fecha de inicio corresponde al 10/01/13, la fecha de entrega según nuestro cronograma debía ser el 13/01/13, sin embargo solo pudimos contar con el primer embarque el 18/01/13 y en este momento comenzar con el corte y montaje de los vidrios.

Por otro lado, al proceder al retiro de los vidrios en las estructuras metálicas (marcos) detectamos que los pernos, junquillos y marcos presentaban óxidos en su interior, lo cual no fue posible su identificación en la etapa de licitación, dado que en su exterior no denota esta corrosión.

Detalle Grafico  
(muestra solo una ventana a modo de ejemplo)

Foto N° 1

Ventanal Sur

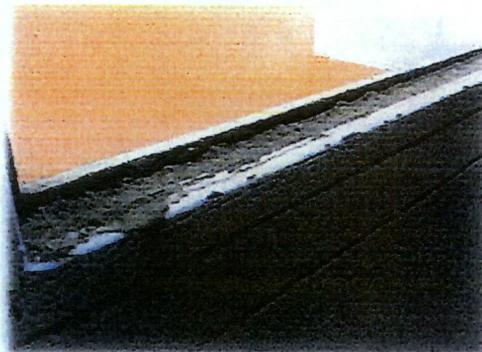


Oficina: Av. Arturo Prat 3208 - Talleres: Km 14 Punta Gruesa - Iquique  
Fonó: (56) 57 238 6105 Web: [www.jdfitda.cl](http://www.jdfitda.cl) E-mail: [oficina.ventas@jdfitda.cl](mailto:oficina.ventas@jdfitda.cl)

Foto N° 2

Detalle ventana sur

La fotografía muestra un marco con su vidrio y junquillo retirado, destacando la zona oculta, donde fue necesario su desarme para evaluar la corrosión existente y no visible con los vidrios montados



Por lo anteriormente expuesto fue necesario modificar el esquema de trabajo, contratando más personal con experiencia en fierros para el desmontaje de los junquillos y limpieza de los marcos, el proyecto consideraba el retiro de un vidrio y su colocación inmediata del nuevo, sin embargo con el nivel de óxido existente, al retirar el vidrio adyacente se dañaba el nuevo, ello nos obligó a desmontar la totalidad de los vidrios existente en los marcos metálicos, luego su limpieza y finalmente la colocación de los vidrios nuevos.

Si bien existe responsabilidad de nosotros por no haber evaluado correctamente la magnitud de los trabajos, en particular el tiempo real de reparación de los marcos, solicitamos a ustedes considerar una rebaja en el número de los días de atraso de al menos 20 días (5 por retraso en la entrega de vidrios y 15 por re planificación de obras) considerando que toda la obra se realizó con la calidad exigida por la MAHO y la buena ingeniería, con mano de obra calificada, limpieza y extracción de la corrosión en los marcos y una entrega de calidad en los vidrios y terminaciones de sus ventanales y puertas asociadas al proyecto.

Se adjunta: copia de mail del 11/01/13 y Factura Zofri 322001

En espera de una buena acogida, se despide atentamente,

  
Alejandro Valdivieso C.  
Gerente General  
Cel: 7774 9466  
E-mail: alejandro.valdivieso@jdfitda.cl

  
Rut: 76.103.518-5

IQUIQUE



**Alejandro**

---

**Asunto:** RE: Presupuesto

**De:** Alejandro [mailto:[alejandro.valdivieso@jdfitda.cl](mailto:alejandro.valdivieso@jdfitda.cl)]

**Enviado el:** Viernes, 11 de enero de 2012 16:44

**Para:** Crispieri S.A. [mailto:[crispieri@tie.cl](mailto:crispieri@tie.cl)]

**Asunto:** RV: Presupuesto

Cristina,

Gracias por la confirmación, favor reservar estoy generando la O.C. respectiva, incluido el despacho a Alto Hospicio.

*Alejandro Valdivieso C.*

Gerente General

SA Proyectos Inmobiliarios

Celular: 57 386105

Tel: 7774 9466

**De:** Crispieri S.A. [mailto:[crispieri@tie.cl](mailto:crispieri@tie.cl)]

**Enviado el:** Viernes, 11 de enero de 2012 11:26

**Para:** [alejandro.valdivieso@jdfitda.cl](mailto:alejandro.valdivieso@jdfitda.cl)

**Asunto:** Presupuesto 23 nov. 2012

Estimado Sr. Valdivieso

Referente al presupuesto del 23 noviembre 2012, al día de hoy no disponemos de stock para entrega inmediata, sin embargo el próximo viernes 18 nos llega un embarque y de acuerdo a lo conversado le respetamos los valores cotizados.

Atenta a su favorable acogida,

**Importadora CRISPIERI S.A. Cerrada**

USUARIO ZONA FRANCA

SAUTRERA BRACH – MANZANA F – SITIO 60 G

FONOS FAX: 422019 – 424712 – 427386 - 416555

BARRIO INDUSTRIAL – ZONA FRANCA DE IQUIQUE – CHILE

R.U.T.: 76.531.790-8